

Santiago, 19 de junio de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

“HECHO ESENCIAL”

FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DRIFTWOOD IV

REF.: COMUNICA DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y PAGO DE DIVIDENDO

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 20.712 sobre Administración de fondos de terceros y carteras individuales, y los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de valores, por la presente Administradora General de Fondos Security S.A., debidamente facultada al efecto, informa como hecho esencial del **Fondo de Inversión Security Driftwood IV**, (en adelante el “Fondo”), lo siguiente:

A. Disminución de Capital

- De acuerdo con lo establecido en el Título X. número DOS. del Reglamento Interno del Fondo, con fecha **26 de junio de 2025**, se realizará una disminución de capital en una sola parcialidad por un monto total de **USD 1.509.643,97**, a través de la disminución del valor de cada una de las cuotas de Fondo.
- El valor para pagar por cada una de las cuotas del Fondo será el siguiente:

Serie	Monto USD por Serie	Valor por cada cuota
		(factor de reparto)
SERIE A	175.466,92	307,487352965
SERIE B	553.558,71	310,023014317
SERIE I	623.516,31	311,585614466
SERIE S	157.102,03	314,204060000

- La disminución del valor cuota se realizará el día hábil bursátil anterior a la fecha de pago de la disminución de capital, es decir, el **miércoles 25 de junio de 2025**.

B. Pago de Dividendo Provisorio.

1. También, en la misma fecha, se distribuirá un dividendo provisorio por la cantidad de **USD 85.266,99**, con cargo a los Beneficios Netos Percibidos correspondientes al ejercicio 2025, el pago de este dividendo provisorio se efectuará según siguiente detalle:

Serie	Monto USD por Serie	Valor por cada cuota
		(factor de reparto)
SERIE A	9.910,64	17,367355965
SERIE B	31.265,84	17,510572568
SERIE I	35.217,15	17,598829648
SERIE S	8.873,36	17,746720000

2. El pago de la disminución de capital y dividendo se efectuará a aquellos Aportantes que se encuentren inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que se deba efectuarse el pago, a prorrata del número de cuotas de que sean titulares a esa fecha.
3. Finalmente, el pago se efectuará en transferencia bancaria, conforme a las instrucciones que hubieren otorgado los Aportantes.

Sin otro particular, saluda atentamente.


Juan Pablo Lira Tocornal P.P.
Gerente General